



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 152/2017

DENUNCIANTE: LILIANA
VILLEGAS AQUINO.

DENUNCIADOS: YAZMÍN DE
LOS ÁNGELES COPETE
ZAPOT Y OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a trece de septiembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 152/2017.

DENUNCIANTE: LILIANA
VILLEGAS AQUINO.

DENUNCIADOS: YAZMÍN DE LOS
ÁNGELES COPETE ZAPOT Y
OTROS.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a trece de septiembre de dos mil diecisiete.

VISTO el acuerdo de once de septiembre del año en curso, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, por el cual turna a la ponencia del **Magistrado José Oliveros Ruiz**, el expediente relativo al Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave **PES 152/2017**, formado con motivo de la denuncia interpuesta por Liliana Villegas Aquino, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral en Santiago Tuxtla, Veracruz, por actos anticipados de precampaña y campaña, imputables a Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, diputada local por ese distrito local y Argenis Vázquez Copete, entonces precandidato de la Coalición "Veracruz, el cambio sigue" a la Presidencia Municipal de esa localidad, así como a los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, por culpa *in vigilando*.

Al respecto, con fundamento en los artículos 345, fracciones I y II, y 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, así como 158, fracción I, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, una vez analizadas las constancias que integran el presente expediente, se **ACUERDA:**

I. Recepción y radicación. Se tiene por recibido el expediente al rubro indicado y se radica el presente procedimiento especial sancionador en la ponencia a mi cargo.

II. **Revisión.** Se ordena la **revisión** de las constancias que integran el expediente al rubro citado, a fin de determinar su debida integración y, en su oportunidad, dese nueva cuenta al Magistrado instructor para los efectos procedentes.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y demás interesados, en términos de lo señalado por el artículo 387 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.

MAGISTRADO


JOSÉ OLIVEROS RUIZ

SECRETARIO


**OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ
ARRIAGA**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**